REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso VERBAL – Pertenencia de MARÍA LILA GUZMÁN DE CABALLERO contra GILMA ARBOLEDA ÁLVAREZ, ALBA ROSA FARFÁN, LICINA FARFÁN, BLANCA JUDITH TRIANA FARFÁN, NYDIA TRIANA FARFÁN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

No.253684089001 2018 00066 00

Por la circunstancia probada de fuerza mayor y caso fortuito que motiva la imposibilidad de realizar la audiencia de inspección judicial, ora que al mandatario judicial de la demandante su galeno tratante le ha otorgado una incapacidad médica por el término de cinco días ante la infección respiratoria aguda viral que enfrenta, máxime la declaratoria de la emergencia sanitaria que enfrenta el mundo entero y en especial el Estado Colombiano y la dificultad de sustituir el poder en otro profesional del derecho, se acede a la solicitud de posponer la citada diligencia para realizarla a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De otra parte, tanto el profesional del derecho, los sujetos procesales, el curador ad-litem y el personal que participará en la diligencia, cumplirán estrictamente el protocolo bioseguridad que ha adoptado el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19.

Notifiauese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

YUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. <u>012</u> DE HOY <u>29 de abril de 2021</u>

La Secretaria

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS